



# Resolución Ministerial

N° 0025 -2024-MIDAGRI

Lima, 08 FEB. 2024

## VISTOS:

El OF. RE (DAE) N° 2-9/15 de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Memorando N° 0232-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, que adjunta el Informe N° 0031-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y, el Informe N° 0120-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DAE) N° 2-9/15 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI que, el Gobierno del Japón está invitando al Perú a participar en el "Programa de Intercambio Japón – América Latina y el Caribe JUNTOS", el cual tocará temas vinculados a "Agricultura y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", e invita a este Ministerio a presentar dos (2) candidatos al mencionado evento, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, del 11 al 17 de febrero de 2024, señalando que los gastos de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Gobierno japonés;

Que, a través del Oficio N° 0013-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 03 de enero de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, comunica a la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la designación del Ingeniero José Freddi Herrera Mendoza, Analista en Inteligencia de Negocios de la Dirección de Estadística e Información Agraria – DEIA de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP, y de la Ingeniera Ana María del Carmen García Morgan, Analista/Programador de la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para participar en el "Programa de Intercambio Japón – América Latina y el Caribe JUNTOS";

Que, conforme a lo señalado en los informes que se adjuntan a los Memorandos N° 0133-2024-MIDAGRI-SG/OGTI y N° 0062-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de OGTI y DGESEP, respectivamente, la participación de la Ingeniera Ana María del Carmen García Morgan y del Ingeniero José Freddi Herrera Mendoza, en el "Programa de Intercambio Japón – América Latina y el Caribe JUNTOS" es de interés institucional y nacional, por cuanto permitirá fortalecer sus conocimientos sobre el desarrollo del Japón, su relación con los países de América Latina y el Caribe, así como llevar a cabo el intercambio de experiencias en tecnologías de la información y la comunicación del sector agrario; todo ello como planes de mejora en las labores que desempeñan ambos servidores en el MIDAGRI;



Que, la solicitud de comisión de servicios al exterior para asistir al referido evento, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, contenida en el Informe N° 031-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, el cual hace suyo y remite el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 0232-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Ingeniero José Freddi Herrera Mendoza, y de la Ingeniera Ana María del Carmen García Morgan en el "Programa de Intercambio Japón – América Latina y el Caribe JUNTOS", resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Tokio, Japón del 9 al 17 de febrero de 2024.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, del Ingeniero José Freddi Herrera Mendoza, Analista en Inteligencia de Negocios de la Dirección de Estadística e Información Agraria - DEIA de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP y, de la Ingeniera Ana María del Carmen García Morgan, Analista/Programador de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la





# Resolución Ministerial

N° **0025** -2024-MIDAGRI

Lima, **08 FEB. 2024**

ciudad de Tokio, Japón, del 9 al 17 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



